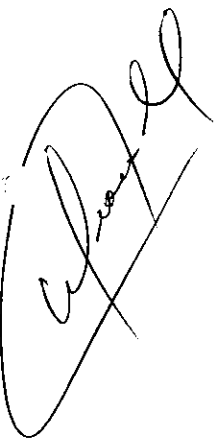


**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
DE SERVICIOS (CAS) 4ta CONVOCATORIA
FTE. FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS – RECURSOS DETERMINADOS –
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

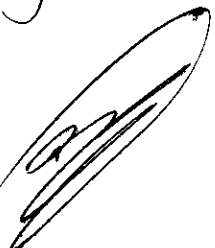
I. OBJETO

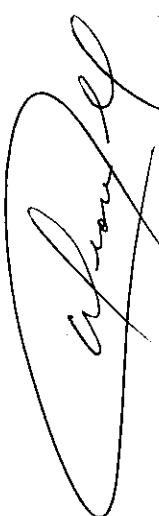
Seleccionar profesionales idóneos en el orden de méritos para contratos administrativos de Servicios por la Fuente de Financiamientos de Recursos Ordinarios – Recursos Determinados – Recursos Directamente Recaudados.

II. BASES LEGALES:

- 
- 2.1. Constitución Política del Estado.
 - 2.2. Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.
 - 2.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - 2.4. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 - 2.5. Ley N° 27806, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública.
 - 2.6. Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
 - 2.7. D.S. N° 075-2008-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
 - 2.8. Resolución de Gerencia General Regional N° 0043-2011-GORE-ICA/GGR que designa a la comisión encargada de llevar a cabo el procedimiento para contratar al personal mediante Contrato Administrativo de Servicio (CAS) durante el ejercicio presupuestal 2011.

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 
- 
- 
- 3.1. Para el concurso y la conformidad para las disposiciones Legales vigentes, participarán los postulantes que cumplan con los requisitos considerados, en los términos de referencia.
 - 3.2. El Gobierno Regional evaluará periódicamente el desempeño del contrato administrativo de servicios.
 - 3.3. Los postulantes deberán presentar en un sobre cerrado y rotulado con el número del Proceso de Contratación al que postula, de acuerdo, a los requisitos además copia de su DNI, indicación del número de RUC vigente y Declaración Jurada requerida según anexo, en mesa de partes, Av. Cutervo N° 920, en la ciudad de Ica.
 - 3.4. El Comité Especial es el responsable de llevar a cabo el proceso de calificación y evaluación de los expedientes presentados por los postulantes, de acuerdo a los términos de referencia solicitados por la oficina usuaria.
 - 3.5. Los factores para la evaluación son los siguientes:
 - a. Formación: Nivel escolarizado alcanzado ò Grado de acuerdo a lo solicitado. Se evaluará, de acuerdo al servicio que postula, lo siguiente: estudios en disciplinas vinculadas a la gestión del sector.
 - b. Experiencia Laboral: Se tendrá en cuenta los años respecto al servicio que postula, en el Sector Público, teniendo como sustento el requerimiento en los términos de referencia.

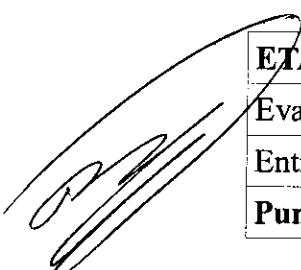
- 
- c. Conocimientos y Habilidades: Conocimientos referidos al servicio que postula, así como habilidades: para solucionar problemas y utilizar las herramientas básicas de la gestión pública.
- d. Aptitudes personales: Establecer relaciones con los actores vinculados con la actividad del sector, de liderazgo aptitud para el trabajo en equipo y criterio para trabajar bajo presión, así como capacidad para trabajar con un enfoque multidisciplinario.
- e. Características Personales Buena Salud física y mental de acuerdo al servicio que postula.

3.6. La evaluación, se hará en dos etapas de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primera Etapa:** La calificación del Curriculum Vitae lleva a una selección preliminar. La calificación podrá alcanzar hasta 60 puntos y para continuar en el proceso, el postulante deberá obtener un puntaje aprobatorio superior a 40 puntos. Cualquier postulante que presente documentos falsos o alterados serán eliminados automáticamente y denunciados por delito contra la fe pública.
- **Segunda Etapa:** Entrevista Personal, se evaluará los conocimientos del postulante respecto del servicio que postula. Así, también, se evaluará las aptitudes personales de acuerdo a un formulario de calificación de entrevista que cuantifique los resultados, abonando un puntaje total de 40 puntos.

3.7. La Comisión publicará el cuadro de méritos final.

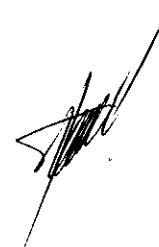
3.8. Para la calificación final de los participantes, se consideran los siguientes puntajes en cada etapa:



ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación del Curriculum Vitae del Participante.	Sesenta (60) puntos
Entrevista Personal.	Cuarenta (40) puntos
Puntaje Total.	Cien (100) puntos

3.9. En el concurso no podrán presentarse las personas que tuviesen impedimentos contemplados en el Artículo 4° del D.S. N° 075-2008-PCM. No podrán participar las personas que no cumplan con el perfil y requisitos considerados para cada uno de los requerimientos.

3.10. Culminado la evaluación, el Comité Especial elevará un informe final con los resultados del proceso a la Gerencia General Regional, para las acciones administrativas y legales correspondientes.



3.11. Cronograma del proceso del concurso:

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1.- Convocatoria del Concurso: del 23 de Mayo al 27 de Mayo del 20112.- Evaluación Curricular: 30 de Mayo del 2011.3.- Entrevista Personal 31 de Mayo del 20114.- Publicación de Resultados: 31 de Mayo del 2011. |
|--|

El horario de atención será de acuerdo al horario de oficina del Gobierno Regional de Ica, a excepción del día 27 de mayo que será hasta las 10:00 AM. La presentación de expedientes se deberá realizar en la Unidad de Trámite Documentario.

IV. Disposiciones complementarias.

- 4.1. En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá el tiempo de experiencia en cargos similares oficiales. Si persiste el empate se tomará en cuenta la antigüedad de los estudios de los postulantes.
- 4.2. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- 4.3. Los actos u omisiones que impidan o entorpezcan el Concurso Público, o el incumplimiento de las disposiciones de las Bases de Concurso Público de Selección será puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público para la determinación de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar.
- 4.4. Las acciones no contempladas en la presente serán resueltas por el Comité Especial.
- 4.5. El Gobierno Regional proveerá los recursos físicos y financieros para el funcionamiento del Comité Especial y el desarrollo de las acciones del proceso.

